

ficie útil de 54 metros 50 decímetros cuadrados. Linda por el este, con calle peatonal, por el norte, con la vivienda dúplex número 14; por el oeste, con zona ajardinada que la separa de la vivienda dúplex número 6, y por el sur, con la vivienda dúplex número 12. Tiene un jardín de uso exclusivo, con el que linda por su viento oeste, que ocupa una superficie de 40 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 698, libro 310, de la sección primera, folio 43, finca número 26.124-N, inscripción primera. Tasada a efectos de subasta en 6.500.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 2 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Ana Alonso Ródeas.—52.958.

CARTAGENA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 56/1995, se siguen autos de ejecutivo otros-títulos, a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Casimiro Dodero Rós y doña María García Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

Terreno solar que ocupa una superficie de 262,65 metros cuadrados, sobre el que se ha construido un edificio de planta baja y otra alta o de piso con fachadas a las calles Virgen de Guadalupe, donde está marcado con el número 19, y Virgen de Begoña, en el barrio de Peral, de este término, ubicado sobre la parcela 5 del plano parcelario, de la finca Beriso. La planta baja o de calle se destina a garaje, sin distribución interior, con acceso a través de dos amplias puertas a la calle Virgen de Guadalupe. Su superficie edificada es de 260 metros cuadrados y la útil de 237,56 metros cuadrados. En esta planta baja se ubica, además, un zaguán y su caja de escaleras, para acceso a la vivienda de la planta alta o de piso que abre puerta a la calle Virgen de Guadalupe, por donde está marcada con el número 19. La planta primera o de piso, se destina a una vivienda unifamiliar, distribuida en diferentes dependencias y terraza descubierta, con una superficie edificada en la vivienda en sí, de 167,86 metros cuadrados, siendo la superficie de su terraza descubierta ubicada sobre la parte de la cubierta de la planta baja y a la que se accede a través de la cocina de la vivienda, de 92 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Virgen de Begoña; este, calle Virgen de Guadalupe; sur, propiedad de don Alejandro Rosique y oeste, propiedad de don Paulino Gascón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 2, al libro 319, tomo 2.316, folio 43, finca 31.304. Tasada en 28.000.000 de pesetas.

Urbana.—Número 1: Planta baja, destinada a local comercial, sin distribución interior, con entrada por la calle de Santa Teresa, de este término municipal, mide una superficie edificada de 27,88 metros cuadrados. Se ubica en la planta baja del edificio y linda: Al norte, patio y local comercial número 2; frente o sur, calle de Santa Teresa; este, local número 2, y al oeste, resto, de donde se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 2, libro 319, tomo 2.316, folio 37, finca número 31.298 (antes 53.554). Tasada en 3.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21, cuarta planta, de Cartagena, el día 25 de noviembre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 31.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de avenida Reina Victoria, de Cartagena, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de diciembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 22 de enero de 1999, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a 16 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—52.385.

CASTELLÓN

Edicto

Don Esteban Solaz Solaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Castellón,

Hago saber: Por resolución de esta fecha recaída en procedimiento especial de apremio regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 341/1997, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Motilva Casado, para la ejecución del bien hipotecado que se dirá en garantía del crédito que ostenta frente a don Miguel Viccondoa Elicegui y doña Josefina Pellejero Tolosa, he acordado sacarlo a la venta en pública subasta, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo pactado; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 del mismo, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo. Se deberá consignar, previamente, como mínimo, el 20 por 100 del tipo, en la tercera igual que en la segunda; el remate podrá cederse a un tercero; los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente; las cargas anteriores y preferentes a la hipoteca que se ejecuta quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta

y se subroga, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado, ubicada en planta segunda del Palacio de Justicia, de esta capital.

Fechas: Primera subasta, el día 23 de noviembre de 1998, a las doce horas; segunda subasta, el día 21 de diciembre de 1998, a las doce horas, y tercera subasta, el día 18 de enero de 1999, a las doce horas.

Bien objeto de subasta

Urbana. Apartamento número 6. Vivienda en segunda planta alta, del edificio en construcción, en término de Oropesa, partida Palmavera. Señalada su puerta con la letra D, tipo D, distribuida en dependencias propias para habitar y terraza, y con una superficie construida de 86 metros 52 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, rellano escalera y escalera; derecha, entrando, calle en proyecto y chaflán formado por esta calle y avenida Columbreres; izquierda, rellano de esta planta y vivienda letra C, y espaldas, avenida Columbreres. Cuota: 2,12 por 100. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón al tomo 724, libro 96, folio 189, finca número 9.145, inscripción tercera. Valoración, a efectos de subasta, 6.500.000 pesetas.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para conocimiento del público en general, expido el presente en Castellón a 30 de septiembre de 1998.—el Magistrado-Juez, Esteban Solaz Solaz.—El Secretario.—52.743.

CAZORLA

Edicto

Don Ángel Maraver Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cazorla (Jaén) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 192/1997, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias del Instituto de Fomento de Andalucía, contra fincas hipotecadas por la entidad «Los Ranchales, Sociedad Limitada», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca las fincas que a continuación se referirán, señalándose para que tenga lugar esta primera subasta el día 22 de diciembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 870112-271, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Banesto de Cazorla (Jaén) una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, debiéndose hacer constar el número del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de cheques ni de dinero en efectivo en el Juzgado.

Tercera.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo de haber efectuado la consignación pertinente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en

la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiera, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

En el caso de que no hubiese postores en la primera subasta, para la celebración de una segunda subasta se señala el día 22 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones que para la primera subasta.

Y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en esta segunda subasta, para que tenga lugar una tercera subasta se señala el día 22 de febrero de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los que deseen tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiese celebrarse la subasta en los días y horas señalados, se considerará que la subasta se llevará a efecto en el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto la misma en las fincas subastadas.

Bienes que se subastan y su valor

1. Finca registral número 3.845. Suerte de tierra de labor seco y monte, en el sitio del Mojón, pago de Burunchel, término de La Iruela, de tercera clase; su cabida es de 4 fanegas 6 celemines, equivalentes a 2 hectáreas 11 áreas 36 centiáreas; se encuentra atravesada de norte a sur por un camino, y linda: Norte, con la finca de don Victoriano Gil Astasio; sur, con propiedad de herederos de don José Peña; este, con las tiscas del Pyo, y oeste, con finca de don Aurelio Valenzuela Tamayo.

Datos registrales: Tomo 322 del Registro de la Propiedad de Cazorla, libro 35 de La Iruela, folio 36, finca número 3.845, inscripción cuarta.

Valoración, a efectos de subasta, 20.160.000 pesetas.

2. Finca registral número 4.730. Rústica, tierra de cereal seco, en el sitio del Mojón, término de La Iruela; su cabida es de 1 fanegas, equivalentes a 46 áreas 97 centiáreas, y linda: Norte, con propiedad de don Marcelino Moreno; este, con la de don José Peña del Ángel; sur, con la de don Marcos García Juárez, y oeste, con la de don Ramón Sevilla.

Datos registrales: Tomo 389 del Registro de la Propiedad de Cazorla, libro 42 de La Iruela, folio 83, finca número 4.730, inscripción cuarta.

Valoración, a efectos de subasta, 14.400.000 pesetas.

3. Finca registral número 6.202. Rústica, porción de haza llamada de Los Puentes, pago de Burunchel, término de La Iruela, paraje del Cerrillo de la Estrella y Cerro Manzano; su cabida es de 1 fanega y 3 celemines, equivalentes a 58 áreas 72 centiáreas, y linda: Norte, con finca de doña María Sevilla Vilar; sur, con la finca anteriormente descrita; este, con las de don Dionisio Sevilla Rodríguez o don Ignacio Mendieta Iglesias, y oeste, con la de doña Manuela Moreno Trillo.

Datos registrales: Tomo 538 del Registro de la Propiedad de Cazorla, libro 56 de La Iruela, folio 174, finca número 6.202, inscripción tercera.

Valoración, a efectos de subasta, 10.080.000 pesetas.

4. Finca registral número 4.728. Rústica, suerte de tierra de labor seco, en el sitio del Mojón, término de La Iruela; su cabida es de una fanega, equivalentes a 46 áreas 97 centiáreas, y linda: Norte, con finca de don Aurelio Valenzuela Tamayo; este, con la de don José Peña del Ángel; sur, con la de don Francisco Lorente, y oeste, con las de don Ramón Sevilla Vilar y de herederos de doña Fabriana Moreno.

Datos registrales: Tomo 389 del Registro de la Propiedad de Cazorla, libro 42 de La Iruela, folio 79, finca número 4.728, inscripción cuarta.

Valoración, a efectos de subasta, 27.360.000 pesetas.

Dado en Cazorla a 6 de octubre de 1998.—El Secretario, Ángel Maraver Sánchez.—Conforme, el señor Juez, Antonio Carrascosa González.—52.989.

COLLADO-VILLALBA

Edicto

Don Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Collado-Villalba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 196/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Celso Barreiros Penedos y doña María Teresa Fernández Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por providencia dictada con esta fecha por la señora Juez doña Olga Martón Fresnedo, a propuesta de este Secretario, se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el día 9 de diciembre de 1998, a las doce cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, de esta local, con el número 2372/0000/18/0196/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de enero de 1999, a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones señaladas para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 17 de febrero de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Se hace saber que, para el caso de que la postura ofrecida no supere el tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, hasta tanto transcurra el plazo de nueve días, contados desde el momento de la celebración de la subasta, que se previene en la regla 12.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, término durante el cual

el precio ofrecido podrá ser mejorado por el actor, el dueño de la finca hipotecada, o un tercero autorizado por aquéllos.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Conjunto comercial denominado Zoco Villalba, local número 1, planta sótano. Inscrita al Registro de la Propiedad de Collado-Villalba, al tomo 2.488, libro 397 de Collado-Villalba, folio 26, inscripción sexta de la hipoteca que es objeto del procedimiento, finca registral número 17.999.

Tipo de subasta: 14.400.000 pesetas.

Dado en Collado-Villalba a 31 de julio de 1998.—El Secretario, Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños.—52.949.

CÓRDOBA

Edicto

Don José María Morillo-Velarde Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 443/1998, promovido por el Procurador señor Pérez Angulo, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Marín Rivas y doña María Mercedes Jurado Delgado, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 18 de enero de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 15 de febrero de 1999.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1999, siendo la hora de las subastas señaladas a las diez treinta. Y previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir 7.500.000 pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado a ello, el 20 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sirviendo el presente de notificación a los demandados para el supuesto de que no se pueda practicar la misma personalmente.